



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 171



BUENOS AIRES 13 FEB 2009

VISTO el expediente N° 0333/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 0042/07 y N° 0025/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

11
50



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Administración, Economía y Negocios, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 171

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

171



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

- Dirigir operaciones de baja y mediana complejidad, integrando a todos los recursos afectados a su desempeño en empresas agropecuarias.
- Contribuir en la gestión de los procesos productivos y de intercambio, integrándolos en redes articuladas y secundando la mejora de la calidad en las empresas agropecuarias.
- Contribuir al desarrollo cualitativo y cuantitativo de las empresas agropecuarias, respetando los postulados del uso sustentable de los recursos naturales, la defensa del medio ambiente natural y la proyección económica y social de la población.
- Participar en procesos de gestión, mejoramiento y calidad, aplicando principios probados para obtener mejoramientos sustanciales en los modos de hacer y resultados de las operaciones que se desarrollan en las organizaciones del sector agropecuario.
- Aplicar los enfoques de la organización por procesos al desarrollo de sus actividades específicas.
- Integrar grupos interdisciplinarios que trabajen en la elaboración de proyectos complejos en donde se requiera el conocimiento de la administración de empresas agropecuarias y agro industriales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

- Desempeñar roles gerenciales y de liderazgo organizacional en la prestación de sus servicios profesionales en el sector agropecuario.
- Integrar métodos y herramientas administrativas emergentes e innovadoras en el planeamiento, organización, dirección y control de los recursos agropecuarios y forestales que intervienen en los procesos productivos específicos para lograr su máximo rendimiento.
- Gestionar y dirigir sistemas de comercialización de insumos y productos agropecuarios y forestales, esquemas crediticios rurales, planes de negocios, proyectos de inversión y de desarrollo, promoviendo modelos de crecimiento autosustentables que permitan a la empresa agropecuaria y forestal una integración equilibrada con su entorno.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a las instituciones y los recursos que intervienen en los procesos productivos y de intercambio del sector agropecuario, interpretando los contextos organizacionales, sociales y económicos que rodean las empresas agropecuarias; en entornos competitivos de alcance local, regional, nacional e internacional.

11
2009



Ministerio de Educación

171



- Organizar y administrar empresas, cuyo objetivo sea producir bienes y servicios a partir de cultivos agrícolas y frutihortícolas, la ganadería, la silvicultura y la agroindustria. Dirigir sistemas productivos del sector primario y agroindustriales.
- Utilizar las técnicas y herramientas administrativas en el planeamiento, organización, integración, dirección y control de los recursos que intervienen en los procesos productivos para lograr su máximo rendimiento.
- Aplicar conocimientos macro y microeconómicos para interpretar el contexto económico en que debe desempeñarse la empresa, enmarcando correctamente la situación de la misma y sus actividades en el contexto general.
- Proponer para los problemas estudiados, soluciones que contribuyan a la agregación de valor económico agregado a las empresas, la elevación del nivel de vida y la mejora de las condiciones socio-económicas y ambientales del medio.
- Generar a partir de su formación profesional oportunidades para la optimización de los recursos disponibles mediante la formulación y evaluación de proyectos de inversión y de desarrollo.
- Promover modelos de crecimientos autosustentables que permitan a la empresa agropecuaria y forestal una integración equilibrada con su entorno.
- Administrar y dirigir sistemas de logística e intercambio de insumos y productos agropecuarios y forestales, analizar costos, esquemas crediticios rurales; y proyectos de inversión y desarrollo.

R
S
T
AC.



171



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Administración, Economía y Negocios.

TÍTULOS: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS y de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignatura	Horas Reloj Semanales	Total de Horas Reloj
--------	------------	-----------------------	----------------------

PRIMER AÑO

101	Administración	3	48
102	Instituciones del Derecho	3	48
103	Geografía Económica	2	32
104	Contabilidad Básica	4	128
105	Matemática	3	96
106	Principios de Economía	3	96
107	Inglés Técnico I	2	64
			512

SEGUNDO AÑO

201	Estadística	3	48
202	Microeconomía	3	48
203	Derecho Comercial	3	48
204	Administración de Procesos Productivos	3	48
205	Matemática Financiera	2	32
206	Gestión de Procesos	3	48
207	Macroeconomía	3	48
208	Contabilidad Intermedia	3	96
209	Inglés Técnico II	2	64
			480

TERCER AÑO

301	Comercialización Agropecuaria Forestal	3	48
302	Administración Estratégica	3	48
303	Administración de Procesos Agroindustriales	3	48
304	Operatoria Comercial Internacional	2	32
305	Administración de Recursos Humanos	2	32
306	Costos Agropecuarios y Forestales	3	48
307	Seminario de Aplicaciones Informáticas	3	96
308	Legislación Agraria y Ambiental	3	96
309	Inglés Técnico III	2	64
310	Práctica Técnico-Profesional	3	96
			608

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS: 1600 HS.



Código	Asignatura	Horas Reloj Semanales	Total de Horas Reloj
--------	------------	-----------------------	----------------------

CUARTO AÑO

401	Sistemas de Producción Agrícola y Forestal	4	64
402	Finanzas de Empresas Agropecuarias	3	48
403	Investigación de Mercado	3	48
404	Gestión de Calidad y Sanidad	3	48
405	Sistemas de Producción Frutihortícola	4	64
406	Asociativismo y Cooperativismo	3	48
407	Derecho Laboral y Seguridad Social	3	48
408	Sistemas de Producción Ganadera	4	64
409	Idioma Portugués I	3	96
			528

QUINTO AÑO

501	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	48
502	Logística	3	48
503	Seminario de Ética Profesional	2	32
504	Tecnología e Innovación	3	48
505	Seguridad Laboral y Salud Ocupacional	3	48
506	Técnicas de Negociación	2	32
507	Seminario de Investigación y Taller de Tesis	4	128
508	Práctica Profesional	4	128
509	Idioma Portugués II	3	96
			608

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

R
CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS: 2736 Horas.

AC.
